



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

ORDENANZA Nº 13.863-2020 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DE DOS MIL VEINTE)

VISTO:

El:

Expte. Nº	Iniciado por	Objeto
10892-2020	Secretaria Privada de Gobierno	Proyecto de Ordenanza: Presupuesto 2021

Y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de elaborar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2021.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo remitir el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021, con las previsiones dispuestas por la Ley Nº 7.314, de Responsabilidad Fiscal, las que se acompañan en Planillas Anexas.

Que para el Cálculo de Recursos se han tenido en cuenta los recursos según su origen, en el caso de los recursos de origen municipal se analizó el comportamiento de la recaudación durante el ejercicio 2020, teniendo en cuenta el resultado de la misma producto de la mejora de gestión para la cobranza de las Tasas Municipales, y se espera un incremento mayor aún para el ejercicio 2021 ya que se han implementado gran cantidad de medios de pagos lo que les facilita a los contribuyentes poder efectuar los mismos como así también la posibilidad que tienen de poder imprimir sus boletas por internet, y además se está poniendo un especial énfasis en aquellos contribuyentes que más adeudan haciéndoles un seguimiento individual a fin de persuadirlos para que paguen sus tasas, sobre todo previo a iniciarles acciones judiciales que llevan más tiempo para cobrarlas, e incrementándole los montos de las deudas a los contribuyentes, también se consideraron las nuevas prestaciones municipales, otorgamiento de licencias de conducir, estacionamiento medido, ampliación de las zonas de servicios prestadas en el Pedemonte, el relevamiento constante que se efectúa en el departamento por el que se detectan muchos inmuebles con superficies cubiertas sin declarar, mayor prestación de servicios de Agua y Cloacas debido al emplazamiento de nuevos emprendimientos, el incremento de la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.) previsto para el ejercicio 2021, con descuentos importantes para los contribuyentes que se encuentren al día y/o efectúen el pago anual, semestral ó en término, además del futuro contexto de la actividad económica que si bien para algunos sectores está más complicados hay otros que empezaran a tener mayor movimiento, la concreción de obras en los barrios y distritos que hace predisponer de mejor manera a los vecinos beneficiarios para regularizar su situación con el Municipio y el avance en la eficiencia de la gestión de cobro a través de la oficina de Recaudación la que se viene manifestando a través del mayor cantidad de contribuyentes que cumplen con sus obligaciones.

Que de dicho análisis surgió la necesidad de realizar el cálculo de ingresos previendo un incremento de la U.T.M. a Pesos TRECE CON OCHENTA centavos (\$ 13,80), a fin de mantener el equilibrio financiero y presupuestario, este valor tendrá vigencia para todos los servicios que cobra el Municipio.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Que con respecto de los recursos de origen Nacional se ha tenido en cuenta lo efectivamente recaudado en el Ejercicio 2020, que si bien no fue la esperado, en término de los impuestos que se coparticipan fue medianamente aceptable y la proyección para el Ejercicio 2021 se efectuó sobre una evolución prevista según las estimaciones realizadas sobre la economía a nivel nacional y la reducción del 3% de las retenciones sobre la coparticipación.

Que los recursos de origen Provincial, se han calculado teniendo en cuenta la vigencia de la nueva Ley de Coparticipación Provincial que rige a partir del primero de enero de 2011 y su proyección para el Ejercicio 2021 sobre una evolución prevista en función del presupuesto de la Provincia, considerando que con la incorporación de la zona del Pedemonte se incrementará la participación del Municipio en los impuestos provinciales, Inmobiliario, Automotor, etc.

Que del mismo modo, el presente Proyecto ha previsto los recursos descentralizados con asignación específica, para futuros Programas con aportes de la Provincia y del Tesoro Nacional.

Que no será necesario contar con endeudamiento con el objeto de hacer frente a adquisiciones de bienes o a la construcción de nuevas obras no previstas en las autorizaciones ya otorgadas y en caso de decidir en el futuro la toma de financiamiento por beneficio o necesidad para la Municipalidad, el mismo será consensuado oportunamente con el Concejo Deliberante.

Que en relación a la estimación de las erogaciones se ha efectuado un análisis de cada categoría según la finalidad y funciones, teniendo en cuenta la situación departamental, incluyendo la incorporación de la zona del Pedemonte, a los medios y elementos necesarios para la prestación de los servicios municipales, como así también en lo referido a la infraestructura del mismo, lo que nos hace establecer la orientación del gasto en relación a continuar con la recuperación del Departamento.

Que para la determinación de las erogaciones se ha previsto la inversión en bienes para la recuperación del equipamiento municipal en las distintas áreas a fin de que permitan seguir prestando los servicios de manera eficiente, además se ha previsto la inversión en obras de distinta envergadura que permitan recuperar y mejorar la infraestructura departamental y otras que posibiliten mejorar la calidad de vida de los vecinos del Departamento.

Que se ha decidido efectuar un Presupuesto por Programa piloto, a modo de iniciar un presupuesto más detallado en función de las obras y servicios previstos para el próximo ejercicio, esto ayudará a tener un conocimiento más detallado de los distintos objetivos de la administración y a la vez va a obligar a tener mayor información y definición de los distintos proyectos a llevar a cabo en el año.

Que al elaborar el Presupuesto por Programa, ingresaremos en el nuevo módulo contable que permitirá mayor agilización en las tramitaciones y mejor seguimiento de las mismas y nos permitirá a futuro llegar a la despapelización de los expedientes, a través de la digitalización de los mismos con los beneficios que eso traerá en el ahorro de papel, tiempo de traslados de una oficina a otra, seguimiento de los expedientes por sistema independientemente del área en que se encuentre.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO O R D E N A

Presupuesto de la Municipalidad de Lujan de Cuyo para el Año 2021

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Luján de Cuyo para el año 2021, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 2º: EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones de la Municipalidad Luján de Cuyo para el Ejercicio 2021, en la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 3.460.000.000.-)**, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 3.460.000.000.-)**, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Presupuesto.

ARTICULO 4º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Fíjense las Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública, en la suma de **PESOS SETENTA Y MILLONES (\$ 70.000.000.-)**

ARTICULO 5º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2021, obrante en las Planillas Anexas integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES, SUBSIDIOS, GASTO TRIBUTARIO E INDICADORES: Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas Planillas Anexas, elaborados según exige la Ley N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia.

ARTICULO 7º: PLANTA DE PERSONAL: Establécese la Planta de Personal Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo en la cantidad de 1.786 (un mil setecientos ochenta y seis) agentes.

ARTICULO 8º: Fíjese a partir del uno de Enero de 2021 el valor de la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.) en **TRECE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13,80)**.

ARTICULO 9º: Fijase a partir del uno de Enero de 2021 la aplicación de hasta la **TASA NOMINAL ACTIVA (T.N.A.) del Banco de la Nación Argentina**, para el cálculo del interés compensatorio a todo tributo tasa, derecho, multa, cargo fijo, aforo, gastos



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

administrativos, sanción o recargo abonado fuera de término, y a planes de facilidades de pago otorgados por cualquiera de las oficinas municipales autorizadas y para el cálculo de los planes especiales otorgados.-

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

ARTICULO 10º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN:

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias, manteniendo los montos dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, siempre y cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, **con excepción de:**

a.- Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de las partidas de Trabajos Públicos a Erogaciones Corrientes.

b.- Los ajustes de partidas que impliquen una modificación al total del Presupuesto Municipal autorizado en el artículo 2º, con la salvedad de lo dispuesto en los Artículos 10º, 11º y 12º de la presente Ordenanza.

Dentro de los 15 días subsiguientes el Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante de las reestructuraciones del presupuesto realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo.

ARTICULO 11º: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314;

b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;

c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;

d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.

e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

Dentro de los 15 días subsiguientes el Departamento Ejecutivo deberá enviar al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones del presupuesto realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo para su ratificación.

ARTICULO 12°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS

AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

ARTICULO 13º: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

ARTICULO 14º: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio- la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 15º: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL: La Municipalidad de Luján de Cuyo adhiere a la Ley N° 6.754 y modificatorias, por lo cual en cumplimiento del artículo 44º de la misma, y de carácter de permanente, se mantiene la vigencia y se ratifica de adhesión a toda la normativa provincial, legal o reglamentaria, en la medida en que no se oponga a la presente, para el pago de los juicios contra el Estado Municipal, en consecuencia se establece que los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal al pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que logran los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos, contenidas en el Presupuesto Municipal Anual, sin perjuicio del mantenimiento de los regímenes que en cada caso sean de aplicación, conforme a las siguientes normas. En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida, carezca del crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Ejecutivo Municipal dentro del plazo de 3 (tres) meses que prevé el Artículo 40º de la Constitución de Mendoza, contados desde que la sentencia o convenio debidamente homologado se encontrase firme y pasado en autoridad de cosa juzgada, informara al órgano judicial si posee o no partida para atender la erogación con el ejercicio fiscal en curso. Vencido el plazo, el silencio de la administración Municipal importara solo la negativa de poseer fondos suficientes para afrontar el crédito en el año en curso.-

Para el caso en que el informe sea negativo y se carezca del crédito necesario para afrontar la erogación en el año fiscal en curso, se deberán efectuar las previsiones pertinentes a fin de su inclusión en el presupuesto del ejercicio anual siguiente, con sus respectivos intereses legales.

A tal fin, vencido el plazo del Artículo 40º de la Constitución de Mendoza y ante la negativa del Ejecutivo Comunal de disponer crédito para abonar en el año en curso, a pedido del titular del crédito y previo al inicio de cualquier acción de ejecución, la autoridad judicial de oficio, comunicara formalmente a la Contaduría General Municipal indicando que se encontrare acreditados debidamente los extremos, antes señalados en esta norma, notificará fehacientemente la sentencia y ordenará que se tome debido conocimiento a fin de ser presupuestado el crédito para el ejercicio anual siguiente, siempre que dicha comunicación judicial ingresara antes del día 31 de Julio del año en curso debiendo atenerse a esa fecha como límite para registrar y provisionar créditos por deudas judiciales o extra judiciales para el año fiscal siguiente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Los recursos asignados por la Ordenanza de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas, se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a fecha de ingreso a Contaduría General Municipal, tomando como fecha la notificación fehaciente judicial o del consiguiente convenio o arreglo extra judicial y solo hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal. Los recursos se destinarán en primer término al cumplimiento de las sentencias notificadas, registradas y presupuestadas en periodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago.-

Para el caso que la comunicación judicial o comunicación fehaciente de convenio ingresara con posterioridad al 31 de Julio del año en curso, Contaduría General Municipal registrará y presupuestará el crédito a ser abonado, en el año fiscal siguiente a su notificación formal..

- ARTICULO 16°: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO PLANES SOCIALES:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a anticipar el Presupuesto de la Dirección de Salud y Acción Social y de la Coordinación de Políticas de Género, Derechos Humanos y Juventudes con financiamiento de recursos de rentas generales, por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) para atender la puesta en marcha de los planes sociales que se proyectan financiar con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados dichos fondos afectados, se reintegrarán a rentas generales los fondos anticipados, sin modificar el monto total de las erogaciones previstas a este efecto.
- ARTICULO 17°: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES:** Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58 Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.
- ARTICULO 18°: RETRIBUCIÓN Y/O DIETA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Las remuneraciones del personal superior de Departamento Ejecutivo, incluidos en la Ordenanza N° 139/86 y 139 bis/86, se determinaran conforme al sistema previsto en las Ordenanzas N° 585/92, 983/96 y modificatorias y de los Jueces de los Juzgados Administrativos Municipales de Transito según lo dispuesto en la Ordenanza 6.951/2007, complementándose con la normativa a emitir por el Departamento Ejecutivo. Las remuneraciones de los Concejales que componen el Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo, serán determinadas según lo dispuesto en la Ordenanza N° 9099/09 y sus modificatorias.
- ARTICULO 19°: REGLAMENTACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:** En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, se delegan las facultades en el Secretario de Hacienda, para autorizar y adjudicar las contrataciones efectuadas mediante Compra o Contratación Directa, dentro de los supuestos de la ley citada y se autoriza al Ejecutivo al régimen de compra por catálogo de oferta permanente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTICULO 20°: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de Luján de Cuyo vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía. Facúltese al Departamento Ejecutivo, para establecer las retribuciones del personal contratado y transitorio, según normativa vigente y de acuerdo a lo acordado por Paritarias Provinciales y Municipales.

ARTICULO 21°: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

ARTICULO 22°: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

ARTICULO 23°: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentado en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes – estos últimos hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas- a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

ARTICULO 24°: USO DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental y/o modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y se remitirá al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse, para su ratificación definitiva. A los efectos de dichos préstamos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los Organismos Multilaterales.

ARTICULO 25°: REESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA: Facúltese al Departamento Ejecutivo a la reestructuración de la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, en aquellos casos que permita liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización de capital, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente. Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal que le corresponda según Ley N° 6.396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya, o cualquier otro recurso municipal disponible aceptado por el titular de la deuda, como garantía y/o pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente.

ARTICULO 26°: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos. Asimismo podrá realizar compensaciones cuando al momento del pago de la prestación se detecten conceptos adeudados por los proveedores y/u organismos prestadores de servicios.

ARTICULO 27°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2020, en caso que resultaren insuficientes por las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

ARTICULO 28°: REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEUDA FLOTANTE: Los rubros Remanente del Ejercicio Anterior (del Financiamiento), Deuda Flotante (de Erogaciones para atender a la Amortización de la Deuda Pública) resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2020; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 29° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS. Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias dentro del Presupuesto por Programa (modificaciones, reajustes, compensaciones, incorporaciones y reducciones de programas) que considere necesarias, a fin de ir avanzando en la confección de los distintos programas que permitan un mejor aprovechamiento del sistema, manteniendo los montos dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2° de la presente Ordenanza, siempre y cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

ARTICULO 30°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS TRES DIAS DEL
MES DEDICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE -----
M.P.V. // máq.5. //S.H.C.D.

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO
H.C.D.

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE
H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Luján de Cuyo – Mendoza



CUADRO RESUMEN DE LOS RECURSOS Y FINANCIAMIENTO
DEL PRESUPUESTO 2021

CONCEPTO	EN PESOS
-RECURSOS CORRIENTES	3,359,600,000.00
- DE ORIGEN MUNICIPAL	1,214,600,000.00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	2,145,000,000.00
- RECURSOS DE CAPITAL	100,400,000.00
- REEMBOLSOS	25,400,000.00
- APORTES NO REINTEGRABLES	
- APORTES CON DESTINO PRE FIJADO (PARA EROGACIONES DE CAPITAL)	45,000,000.00
VENTA BIENES DE USO	30,000,000.00
TOTAL RECURSOS	3,460,000,000.00
- FINANCIAMIENTO	0.00
- APORTES NO REINTEGRABLES	
- USO DEL CREDITO	
- SUPERAVIT DE EJERCICIOS VENCIDOS	
- MAS	
- SUPERAVIT DE EJERCICIOS VENCIDOS	
TOTAL DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	3,460,000,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Luján de Cuyo – Mendoza

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CUADRO RESUMEN DE LAS EROGACIONES Y EL
FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO 2021

CONCEPTO	EN PESOS
EROGACIONES CORRIENTES HCD	79,600,000.00
PERSONAL HCD	77,000,000.00
BIENES DE CONSUMO HCD	700,000.00
SERVICIOS HCD	1,700,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL HCD	200,000.00
EROGACIONES DE CAPITAL HCD	1,000,000.00
BIENES HCD	1,000,000.00
TRABAJOS PUBLICOS HCD	0.00
TOTAL DE EROGACIONES	80,600,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Luján de Cuyo – Mendoza

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CUADRO RESUMEN DE LAS EROGACIONES Y EL
FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO 2021

CONCEPTO	EN PESOS
EROGACIONES CORRIENTES	2,668,400,000.00
PERSONAL	1,550,000,000.00
BIENES	219,900,000.00
SERVICIOS	783,500,000.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	35,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	80,000,000.00
EROGACIONES DE CAPITAL	641,000,000.00
BIENES	113,000,000.00
TRABAJOS PUBLICOS	428,000,000.00
INVERSION FINANCIERA	
BIENES PREEXISTENTES	100,000,000.00
SUB TOTAL	3,309,400,000.00
OTRAS EROGACIONES	70,000,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	70,000,000.00
ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
TOTAL DE EROGACIONES	3,379,400,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

CONSOLIDADO

CUADRO RESUMEN DE LAS EROGACIONES Y EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO 2021

CONCEPTO	EN PESOS
EROGACIONES CORRIENTES	2,738,000,000.00
PERSONAL	1,627,000,000.00
BIENES	220,600,000.00
SERVICIOS	785,200,000.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	35,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70,200,000.00
CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES CORRIENTES	
EROGACIONES DE CAPITAL	652,000,000.00
BIENES	114,000,000.00
TRABAJOS PUBLICOS	428,000,000.00
INVERSION	
FINANCIERA	
BIENES PREEXISTENTES	100,000,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,000,000.00
CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES DE CAPITAL	
SUB TOTAL	3,390,000,000.00
OTRAS EROGACIONES	70,000,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	70,000,000.00
ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
TOTAL EROGACIONES	3,460,000,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

RESULTADO FINANCIERO Y ECONOMICO ESPERADO

DEL PRESUPUESTO 2021

CONCEPTO	EN PESOS
1 - BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	
TOTAL DE RECURSOS (CORRIENTES Y DE CAPITAL)	3,460,000,000.00
TOTAL DE EROGACIONES (CORRIENTES Y DE CAPITAL)	3,460,000,000.00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0.00
a) ESQUEMA AHORRO - INVERSION	
- CUENTA CORRIENTE	
RECURSOS CORRIENTES	3,359,600,000.00
EROGACIONES CORRIENTES	2,749,000,000.00
- CUENTA DE CAPITAL	
RECURSOS DE CAPITAL	100,400,000.00
EROGACIONES DE CAPITAL	641,000,000.00
2 - FINANCIAMIENTO NETO	70,000,000.00
FINANCIAMIENTO	
OTRAS EROGACIONES	70,000,000.00
FINANCIAMIENTO	0.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2021

SECCION	SUBSECCION	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA SUBPARTE	DETALLE	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS
1				RECURSOS CORRIENTES				2,092,600,000.00
3				DE JURISDICCION MUNICIPAL			1,214,600,000.00	
	2			TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES		865,000,000.00		
		01		DCHOS. POR SERVICIOS A LA PROP. RAIZ	220,000,000.00			
		02		DCHOS. DE INSP. COMERC. IND. Y SERV.	310,000,000.00			
		03		DCHOS. DE CEMENTERIO	5,000,000.00			
		04		DCHOS. DE ACTUACION ADMINISTRATIVA				
		05		DCHOS. DE EDIFICACION	70,000,000.00			
		06		DCHOS. DE INSP. Y HABILIT. ELECTRICAS	300,000.00			
		07		DCHOS. DE TRANSFERENCIAS	5,500,000.00			
		08		DCHOS. INSPEC. ESPECTACULOS PUBLICOS	100,000.00			
		09		DCHOS. DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,000,000.00			
		10		DCHOS. DE CONCESIONES	8,000,000.00			
		11		DCHOS. DE INSP. SANIT. HIG. URB. Y SAN. AMBIENT.	100,000.00			
		12		DCHOS. DE OCUPACION DE ESPACIOS PUB.	5,000,000.00			
		13		APORTES ECONOMICOS LOTEOS Y FRACC.	30,000,000.00			
		14		SUMIN. DE AGUA POT. Y SERV. DE CLOACAS	195,000,000.00			
		15		APORTES FACTIBILIDAD DE AGUA	11,000,000.00			
	3			OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL		349,600,000.00		
		01		MULTAS GENERALES	5,000,000.00			
		02		INTERESES Y RECARGOS	60,000,000.00			
		03		INGRESOS VARIOS	18,000,000.00			
		04		PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES CULTURALES	6,000,000.00			
		05		PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS-BIBLIOTECA	1,000,000.00			
		06		PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES TURISTICAS	1,500,000.00			
		07		PRODUCIDOS DE SERVICIOS ESPECIALES	2,500,000.00			
		10		PRODUCIDOS DE CONVENIOS ESP.- EDEMSA	3,500,000.00			
		11		APORTES SOST. DE REDES SERVICIOS SANITARIOS	32,000,000.00			
		12		RECURSOS EVENTUALES	8,000,000.00			
		13		PRODUCIDOS CONV. BOMBEROS VOLUNTARIOS/ BIBLIOTECA	20,000,000.00			
		14		APORTES P/ EROGACIONES CORRIENTES- LIC DE CONDUCIR	28,000,000.00			
		15		INGRESO PLAZOS FIJOS E INV. PRODUCIDOS SEGURIDAD VIAL/ MULTAS TRANS/ESTACIONAM	60.100,000.00			
		16			104,000,000.00			
2				DE ORIGEN NACIONAL			878,000,000.00	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

	1		REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL		780,000,000.00		
		01	DISTRIBUCION SECUNDARIA	780,000,000.00			
	3		REGALIAS		98,000,000.00		
		01	PETROLIF., URANIF., GASIF. E HIDROELECT.	98,000,000.00			
			APOORTE FONDO SOLIDADRIO SOJA LEY 8028				
			TRANSPORTE				2,092,600,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO					CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2021				
SECCION	SECTOR	PART PRINC	PART PARC	PART SUBPAR	DETALLE	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS
					TRANSPORTE				2.092.600.000,00
1	1				DE ORIGEN PROVINCIAL			\$ 1.267.000.000,00	\$ 1.267.000.000,00
		1			REGIMEN DE COPARTICIPACION PROVINCIAL		\$1.228.000.000,00		
			1		DISTRIBUCION PRIMARIA				
				01	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS	\$ 450.000.000,00			
				02	IMPUESTO INMOBILIARIO	\$ 37.000.000,00			
				03	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	\$ 280.000.000,00			
				04	IMPUESTO DE SELLOS	\$ 45.000.000,00			
				06	PARTICIPACION EJERCICIOS VENCIDOS				
				07	PARTICIP.MPAL.TRANSITO Y TRANSP.LEY 5800	\$ 7.000.000,00			
				08	FONDO DE PROMOCION TURISTICA	\$ 3.000.000,00			
				09	FONDO COMPENSADOR	\$ 6.000.000,00			
				10	PARTICIPACIONES A CLASIFICAR	\$ 400.000.000,00			
		3			OTROS INGRESOS DE JURISD. PROVINCIAL		\$ 39.000.000,00		
			1		FONDOS DE PROG. DESCENTRALIZADOS		\$ 39.000.000,00		
				03	FONDOS PARA DESARROLLO TURISTICO	\$ 4.000.000,00			
				06	OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$ 7.000.000,00			
				07	FONDOS SOLIDARIOS	\$ 3.000.000,00			
				08	COMEDORES TRADICIONALES Y REFRIGERIO	\$ 10.000.000,00			



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

			09	CONVENIOS DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	\$ 15.000.000,00				
			10	PROGRAMA D.G.E."RETENCION CON CALIDAD"					
			11	PLAN PROVINCIAL RESIDUOS SOLIDOS					
2				RECURSOS DE CAPITAL					\$ 100.400.000,00
	1			VENTA DE BIENES DE USO		\$ 30.000.000,00			
	2			REEMBOLSOS DE OBRAS PUBLICAS		\$ 25.400.000,00			
			01	PAVIMENTACION CALLES DEL DEPARTAMENTO	\$ 15.000.000,00				
			02	RED DE CLOACAS	\$ 10.000.000,00				
			03	RED DE AGUA POTABLE	\$ 400.000,00				
			04	ALUMBRADO PUBLICO					
			05	GAS NATURAL					
			06	CORDONES,CUNETAS Y BANQU.-URB.Y REM.					
	3			REEMBOLSOS DE PRESTAMOS					
		2		PREST.SOLIDARIOS POR ACCIDENTE CLIMATICO					
	4			OTROS RECURSOS DE CAPITAL		\$ 45.000.000,00			
		3		APORTES PARA EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 45.000.000,00				
7				FINANCIAMIENTO			\$ 0,00		\$ 0,00
	1			USO DEL CREDITO					
		2		A CORTO PLAZO					
			03	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS					
	2			APORTES NO REINTEGRABLES			\$ 0,00		
		1		APORTES NO REINT.DE JURISDICCION NACIONAL					
		2		APORTES NO REINT.DE JURISDICCION PROVINCIAL					
		3		APORTES NO REINT.DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 0,00				
	4			REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR			\$ 0,00		
		1		SALDO AL CIERRE EJERCICIO ANTERIOR	\$ 0,00				
				TOTAL RECURSOS					\$ 3.460.000.000,00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CLASIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y POR
OBJETO DE LAS EROGACIONES EJERCICIO 2021

S E C C I O N	S E C T O R	P A R T E	P A R T E	P A R T E	DETALLE	EN	EN	EN	EN
						PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
8					EROGACIONES CORRIENTES HCD				
	1				EROGACIONES CORRIENTES HCD				79,400,000.00
		1			PERSONAL HCD		77,000,000.00		
		2			BIENESDE CONSUMO HCD		700,000.00		
		3			SERVICIOS HCD		1,700,000.00		
	3				TRANSFERENCIAS HCD				200,000.00
		1			TRANSFERENCIAS CORRIENTES HCD		200,000.00		
			3		AL SECTOR PUBLICO HCD		100,000.00		
			4		A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS HCD		100,000.00		
		2			TRANSF. P/FINANC.EROG. DE CAP. HCD		0.00		
			1		AL SECTOR PUBLICO HCD				
			2		AL SECTOR PRIVADO HCD				
8					EROGACIONES DE CAPITAL HCD				1,000,000.00
	4				INVERSION REAL HCD				
		1			BIENES HCD		1,000,000.00		
		2			TRABAJOS PUBLICOS HCD				
					TOTAL DE EROGACIONES				80,600,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CLASIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y POR
OBJETO DE LAS EROGACIONES EJERCICIO 2021

S E C C I O N	P A R T E	P A R T E	P A R T E	DETALLE	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS
4				EROGACIONES CORRIENTES				2,668,400,000.00
	1			OPERACIONES		2,553,400,000.00		
		1		PERSONAL		1,550,000,000.00		
		2		BIENES DE CONSUMO		219,900,000.00		
		3		SERVICIOS		783,500,000.00		
	2			INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		35,000,000.00		
		1		INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		35,000,000.00		
			01	CON ORGANISMOS NACIONALES		10,000,000.00		
			02	CON ORGANISMOS PROVINCIALES		25,000,000.00		
			03	CON OTROS ORGANISMOS-INTER.DEUDA				
	3			TRANSFERENCIAS		80,000,000.00		
		1		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70,000,000.00		
			3	AL SECTOR PUBLICO		1,000,000.00		
			4	A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS		69,000,000.00		
		2		TRANSF. P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL		10,000,000.00		
			1	AL SECTOR PUBLICO		10,000,000.00		
			2	AL SECTOR PRIVADO				
				TRANSPORTE				2,668,400,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CLASIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y POR
OBJETO DE LAS EROGACIONES EJERCICIO 2021

S E C C I O N	P A R T E	P A R T E	P A R T E	DETALLE	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS	EN PESOS
				TRANSPORTE				2,668,400,000.00
5				EROGACIONES DE CAPITAL				541,000,000.00
	1			INVERSION REAL				
		1		BIENES		113,000,000.00		
		2		TRABAJOS PUBLICOS		428,000,000.00		
	2			INVERSION FINANCIERA				
		1		APORTES DE CAPITAL				
		2		PRESTAMOS				
		3		VALORES FINANCIEROS				
	3			INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES				100,000,000.00
		1		BIENES PREEXISTENTES		100,000,000.00		
	4			OTRAS EROGACIONES DE CAPITAL				
		1		CARGAS FISCALES				
6				OTRAS EROGACIONES				40,000,000.00
	2	1		AMORTIZACION DE LA DEUDA		40,000,000.00		
			1	CON ORGANISMOS NACIONALES		15,000,000.00		
			2	CON ORGANISMOS PROVINCIALES		25,000,000.00		
			3	CON OTROS ORGANISMOS				
	3			EROG.P/ADELANTOS A PROVEED.Y CONTRATIST		30,000,000.00		30,000,000.00
				TOTAL EROGACIONES				3,379,400,00.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

CONSOLIDADO

CLASIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y POR

OBJETO DE LAS EROGACIONES EJERCICIO 2021

S	S	P	P	P	CLASIFICACION	EN	EN	EN	EN
E	E	A	A	A	ECONOMICA	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
C	C	R	R	R	Y POR				
C	C	T	T	T	OBJETO				
I	O	R	R	R					
O	R	I	I	I					
N	N	N	N	N					
					EROGACIONES CORRIENTES				2,748,000,000.00
					OPERACIONES			2,632,800,000.00	
					PERSONAL		1,627,000,000.00		
					BIENES DE CONSUMO		220,600,000.00		
					SERVICIOS		785,200,000.00		
					INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA			35,000,000.00	
					INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		35,000,000.00		
					CON ORGANISMOS NACIONALES		10,000,000.00		
					CON ORGANISMOS PROVINCIALES		25,000,000.00		
					CON OTROS ORGANISMOS				
					TRANSFERENCIAS			80,200,000.00	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70,200,000.00		
					AL SECTOR PUBLICO		1,100,000.00		
					A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS		69,100,000.00		
					TRANSF. P/FINANC. EROG. DE CAPITAL		10,000,000.00		
					AL SECTOR PUBLICO		10,000,000.00		
					AL SECTOR PRIVADO				
					TRANSPORTE				2,748,000,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

CONSOLIDADO

CLASIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y POR
OBJETO DE LAS EROGACIONES EJERCICIO 2021

S E C C I O N	S E C T O R	P A R T E	P A R T E	P A R T E	CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	EN	EN	EN	EN
						PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
					TRANSPORTE				2,748,000,000.00
					EROGACIONES DE CAPITAL				542,000,000.00
					INVERSION REAL			542,000,000.00	
					BIENES		114,000,000.00		
					TRABAJOS PUBLICOS		428,000,000.00		
					INVERSION FINANCIERA				
					APORTES DE CAPITAL				
					PRESTAMOS				
					VALORES FINANCIEROS				
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES			100,000,000.00	100,000,000.00
					BIENES PREEXISTENTES		100,000,000.00		
					OTRAS EROGACIONES DE CAPITAL				
					CARGAS FISCALES				
					OTRAS EROGACIONES				
					AMORTIZACION DE LA DEUDA				70,000,000.00
					DEUDA CONSOLIDADA				
					CON ORGANISMOS NACIONALES		15,000,000.00		
					CON OTRAS JURISDICCIONES		25,000,000.00		
					CON ENTIDADES FINANCIERAS				
					CON PROVEEDORES		30,000,000.00		
					ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS				
					TOTAL DE EROGACIONES				3,460,000,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS	
Redes de agua y Cloacas-Saneamiento	\$ 50.000.000,00
Pavimentación Calles	\$ 150.000.000,00
Parques, plazas y paseos	\$ 24.000.000,00
Construcción cordón y cuneta	\$ 10.000.000,00
Infraestructura Deportiva	\$ 16.000.000,00
Edificios Municipales	\$ 13.000.000,00
Alumbrado Público	\$ 20.000.000,00
Obras Diversas	\$ 145.000.000,00
	\$ 428.000.000,00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

4064	3	4	1	1	2	15	Anticipos de Sueldos	13,572,000.00	17,643,600.00	17,948,970.00
	3	4	1	2			Bienes de Consumo	219,900,000.00	285,870,000.00	328,750,500.00
	3	4	1	2	1		Bienes Corrientes	219,900,000.00	285,870,000.00	328,750,500.00
4100	3	4	1	2	1	1	Alimentos, Racionamiento y Refrigerios	3,000,000.00	3,900,000.00	4,485,000.00
4101	3	4	1	2	1	2	Forraje y Alimentos para Animales	500,000.00	650,000.00	747,500.00
4102	3	4	1	2	1	3	Combustibles y Lubricantes	5,000,000.00	6,500,000.00	7,475,000.00
4103	3	4	1	2	1	4	Uniformes y Equipos para el Personal	25,000,000.00	32,500,000.00	37,375,000.00
4104	3	4	1	2	1	5	Utiles, Papelería y Elementos de Oficina	2,000,000.00	2,600,000.00	2,990,000.00
4105	3	4	1	2	1	6	Materiales Didácticos y Deportivos	500,000.00	650,000.00	747,500.00
4106	3	4	1	2	1	7	Prod.Medic.y Elem.Compl.para la Salud	30,000,000.00	39,000,000.00	44,850,000.00
4107	3	4	1	2	1	8	Fertiliz.y Prod. p/Sanid.Vegetal y Animal	500,000.00	650,000.00	747,500.00
4108	3	4	1	2	1	9	Artículos de Limpieza y Desinfección	1,000,000.00	1,300,000.00	1,495,000.00
4109	3	4	1	2	1	10	Artículos de Bazar y Menaje	100,000.00	130,000.00	149,500.00
4110	3	4	1	2	1	11	Elem.p/la Conserv.de Inmueb.e Instalac.	40,000,000.00	52,000,000.00	59,800,000.00
4111	3	4	1	2	1	12	Equip.p/la Conserv. de Rod.y Maqu. Elem.p/la Conserv.de Muebl. y Otr.	40,000,000.00	52,000,000.00	59,800,000.00
4112	3	4	1	2	1	13	Bienes de Cap.	2,000,000.00	2,600,000.00	2,990,000.00
4113	3	4	1	2	1	14	Insumos para Sistemas Informáticos	1,800,000.00	2,340,000.00	2,691,000.00
4114	3	4	1	2	1	15	Festivales, Exposit.y Concursos	3,500,000.00	4,550,000.00	5,232,500.00
4115	3	4	1	2	1	16	Activ. Sociales culturales y deportivas	20,000,000.00	26,000,000.00	29,900,000.00
4116	3	4	1	2	1	17	Otros Bienes de Consumo	45,000,000.00	58,500,000.00	67,275,000.00
	3	4	1	3			Servicios	783,500,000.00	1,018,550,000.00	1,171,332,500.00
	3	4	1	3	1		Servicios Generales	783,500,000.00	1,018,550,000.00	1,171,332,500.00
4150	3	4	1	3	1	1	Electricidad,Gas y Agua y Cloacas	150,000,000.00	195,000,000.00	224,250,000.00
4151	3	4	1	3	1	2	Transporte y Almacenaje	0.00	0.00	0.00
4152	3	4	1	3	1	3	Comunicaciones	25,000,000.00	32,500,000.00	37,375,000.00
4153	3	4	1	3	1	4	Honorarios	120,000,000.00	156,000,000.00	179,400,000.00
4154	3	4	1	3	1	5	Publicidad y Propaganda	20,000,000.00	26,000,000.00	29,900,000.00
4155	3	4	1	3	1	6	Seguros	12,000,000.00	15,600,000.00	17,940,000.00
4156	3	4	1	3	1	7	Alquileres	50,000,000.00	65,000,000.00	74,750,000.00
4157	3	4	1	3	1	8	Impuestos, Derechos y Tasas	2,500,000.00	3,250,000.00	3,737,500.00
4158	3	4	1	3	1	9	Viáticos, Pasajes, Movilidad	1,000,000.00	1,300,000.00	1,495,000.00
4159	3	4	1	3	1	10	Cortesía, Homenaje y Protocolo	300,000.00	390,000.00	448,500.00
4160	3	4	1	3	1	11	Gastos Judiciales	5,000,000.00	6,500,000.00	7,475,000.00
4161	3	4	1	3	1	12	Multas e Indemnizaciones	10,000,000.00	13,000,000.00	14,950,000.00
4162	3	4	1	3	1	13	Conserv.de Inmueb.e Instalaciones	9,000,000.00	11,700,000.00	13,455,000.00
4163	3	4	1	3	1	14	Conserv.de Rodados y Maquinarias	17,000,000.00	22,100,000.00	25,415,000.00
4164	3	4	1	3	1	15	Conserv.de Muebl.Maquin.y Otr. Bienes de Cap.	5,000,000.00	6,500,000.00	7,475,000.00
4165	3	4	1	3	1	16	Limpieza y Desinfección	200,000.00	260,000.00	299,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

4166	3	4	1	3	1	17	Gastos de Imprenta y Reproducción	7,500,000.00	9,750,000.00	11,212,500.00
4167	3	4	1	3	1	18	Servicios Públ.Ejecut.por Terceros	200,000,000.00	260,000,000.00	299,000,000.00
4168	3	4	1	3	1	19	Gastos Bancarios	15,000,000.00	19,500,000.00	22,425,000.00
4169	3	4	1	3	1	20	Festivales, Exposit.y Concursos	19,000,000.00	24,700,000.00	28,405,000.00
4170	3	4	1	3	1	21	Activ. Sociales culturales y deportivas	25,000,000.00	32,500,000.00	37,375,000.00
4171	3	4	1	3	1	22	Otros Servicios	50,000,000.00	65,000,000.00	74,750,000.00
4172	3	4	1	3	1	23	Plan Provincial Residuos Solidos	40,000,000.00	52,000,000.00	59,800,000.00
4173	3	4	1	3	1	24	Convenio Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	3	4	2				Intereses y Gastos de la Deuda	35,000,000.00	45,500,000.00	52,325,000.00
	3	4	2	1			Intereses y Gastos de la Deuda	35,000,000.00	45,500,000.00	52,325,000.00
4200	3	4	2	1	1		Con Organismos Nacionales	10,000,000.00	13,000,000.00	14,950,000.00
4201	3	4	2	1	2		Con Organismos Provinciales	35,000,000.00	45,500,000.00	52,325,000.00
4202	3	4	2	1	3		Con Otros Organismos-Intereses de la Deuda	0.00	0.00	0.00
	3	4	3				Transferencias	80,000,000.00	104,000,000.00	119,600,000.00
	3	4	3	1			Transferencias Corrientes	70,000,000.00	91,000,000.00	104,650,000.00
	3	4	3	1	3		Al Sector Público	1,000,000.00	1,300,000.00	1,495,000.00
4250	3	4	3	1	3	1	Contribuciones y Subsidios	1,000,000.00	1,300,000.00	1,495,000.00
4251	3	4	3	1	3	2	Otros-Transfer. Ctes. al Sector Público	0.00	0.00	0.00
	3	4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	69,000,000.00	89,700,000.00	103,155,000.00
4300	3	4	3	1	4	1	Ayuda Social Directa	9,000,000.00	11,700,000.00	13,455,000.00
4301	3	4	3	1	4	2	Otros-Transfer.Ctes.al Sector Privado	22,000,000.00	28,600,000.00	32,890,000.00
4302	3	4	3	1	4	3	Bomberos Voluntarios de Luján	15,000,000.00	19,500,000.00	22,425,000.00
4303	3	4	3	1	4	4	Fondos Solidarios	0.00	0.00	0.00
4304	3	4	3	1	4	5	Comedores Tradicionales y Refrigerio	18,000,000.00	23,400,000.00	26,910,000.00
4305	3	4	3	1	4	6	Convenio Dcion.General de Escuelas	0.00	0.00	0.00
4306	3	4	3	1	4	7	Plan Nacional Manos a la Obra	0.00	0.00	0.00
4307	3	4	3	1	4	8	Proyecto Innovación 2.004	0.00	0.00	0.00
4308	3	4	3	1	4	9	Programa D.G.E."Retención con Calidad"	0.00	0.00	0.00
4309	3	4	3	1	4	10	Préstamos Solidarios por Accidente Climático	0.00	0.00	0.00
4310	3	4	3	1	4	12	Fdo.Sostenimiento Bibliotecas	5,000,000.00	6,500,000.00	7,475,000.00
	3	4	3	2			Transfer.p/Financiar Erog.de Capital	10,000,000.00	13,000,000.00	14,950,000.00
4350	3	4	3	2	1		Al Sector Público	10,000,000.00	13,000,000.00	14,950,000.00
4351	3	4	3	2	2		Al Sector Privado	0.00	0.00	0.00
	3	5					EROGACIONES DE CAPITAL	641,000,000.00	833,300,000.00	958,295,000.00
	3	5	1				Inversión Física o Real	641,000,000.00	833,300,000.00	958,295,000.00
	3	5	1	1			Bienes	113,000,000.00	146,900,000.00	168,935,000.00
	3	5	1	1	1		Bienes de Capital	113,000,000.00	146,900,000.00	168,935,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

4400	3	5	1	1	1	1	Maquinarias y Equipos	20,000,000.00	26,000,000.00	29,900,000.00
4401	3	5	1	1	1	2	Herramientas y Utiles de Trabajo	5,000,000.00	6,500,000.00	7,475,000.00
4402	3	5	1	1	1	3	Medios de Transporte	30,000,000.00	39,000,000.00	44,850,000.00
4403	3	5	1	1	1	4	Aparatos e Instrumentos	2,000,000.00	2,600,000.00	2,990,000.00
4404	3	5	1	1	1	5	Equip.y Utiles Educac.y Recreativos	1,500,000.00	1,950,000.00	2,242,500.00
4405	3	5	1	1	1	6	Elementos de Seguridad	2,000,000.00	2,600,000.00	2,990,000.00
4406	3	5	1	1	1	7	Colecc.y Element.de Bibliot.y Museos	0.00	0.00	0.00
4407	3	5	1	1	1	8	Moblaje	3,000,000.00	3,900,000.00	4,485,000.00
4408	3	5	1	1	1	9	Máqu. Equipos de Ofic.y Computación	4,500,000.00	5,850,000.00	6,727,500.00
4409	3	5	1	1	1	10	Instalaciones	5,000,000.00	6,500,000.00	7,475,000.00
4410	3	5	1	1	1	11	Semovientes	0.00	0.00	0.00
4411	3	5	1	1	1	12	Otros Bienes de Capital	40,000,000.00	52,000,000.00	59,800,000.00
	3	5	1	2			Trabajos Públicos	428,000,000.00	556,400,000.00	639,860,000.00
	3	5	1	2	1		Por Administración	428,000,000.00	556,400,000.00	639,860,000.00
4450	3	5	1	2	1	1	Redes de Agua y Cloacas	50,000,000.00	65,000,000.00	74,750,000.00
4451	3	5	1	2	1	2	Ampliac.Filtros Municipales	5,000,000.00	6,500,000.00	7,475,000.00
4452	3	5	1	2	1	3	Construc.Cordones y Cunetas	20,000,000.00	26,000,000.00	29,900,000.00
4453	3	5	1	2	1	4	Construcción Cementerio	8,000,000.00	10,400,000.00	11,960,000.00
4454	3	5	1	2	1	5	Obras Diversas	145,000,000.00	188,500,000.00	216,775,000.00
4455	3	5	1	2	1	6	Desag.Aluvionales y Alcantarillas	0.00	0.00	0.00
4456	3	5	1	2	1	7	Construc.Centros Polideportivos	5,000,000.00	6,500,000.00	7,475,000.00
4457	3	5	1	2	1	8	Alumbrado Público	20,000,000.00	26,000,000.00	29,900,000.00
4458	3	5	1	2	1	9	Plazas y Paseos	25,000,000.00	32,500,000.00	37,375,000.00
4459	3	5	1	2	1	10	Pavimentación Calles	150,000,000.00	195,000,000.00	224,250,000.00
	3	5	1	2	2		Por Contrato	0.00	0.00	0.00
4500	3	5	1	2	2	1	Por Contrato	0.00	0.00	0.00
	3	5	2				Inversión Financiera	0.00	0.00	0.00
4550	3	5	2	1			Aportes de Capital	0.00	0.00	0.00
4551	3	5	2	2			Préstamos	0.00	0.00	0.00
4552	3	5	2	3			Valores Financieros	0.00	0.00	0.00
	3	5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	100,000,000.00	130,000,000.00	149,500,000.00
	3	5	3	1			Bienes Preexistentes	100,000,000.00	130,000,000.00	149,500,000.00
4600	3	5	3	1	1		Terrenos			
4601	3	5	3	1	2		Edificios, Obras e Instalaciones	100,000,000.00	130,000,000.00	149,500,000.00
	3	6					OTRAS EROGACIONES	70,000,000.00	91,000,000.00	104,650,000.00
	3	6	2				Erog.p/Atender la Amortiz.de la Deuda Públ.	70,000,000.00	91,000,000.00	104,650,000.00
	3	6	2	1			Amortización de la Deuda	70,000,000.00	91,000,000.00	104,650,000.00
	3	6	2	1	1		Deuda Consolidada	40,000,000.00	52,000,000.00	59,800,000.00
4650	3	6	2	1	1	1	Con Organismos Nacionales	15,000,000.00	19,500,000.00	22,425,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

4651	3	6	2	1	1	2	Con Otras Jurisdicciones	25,000,000.00	32,500,000.00	37,375,000.00
4652	3	6	2	1	1	3	Con Entidades Financieras			
4653	3	6	2	1	1	4	Con Proveedores			
	3	6	2	1	2		Deuda Flotante	30,000,000.00	39,000,000.00	44,850,000.00
4700	3	6	2	1	2	1	Con Organismos Nacionales			
4701	3	6	2	1	2	2	Con Otras Jurisdicciones			
4702	3	6	2	1	2	3	Con Entidades Financieras			
4703	3	6	2	1	2	4	Con Proveedores	30,000,000.00	39,000,000.00	44,850,000.00
	3	6	3				Erog. p/Atender Adel.a Proveed. y Contrat.	0.00	0.00	0.00
4750	3	6	3	1			Adelantos para Erog.Corrientes			
4751	3	6	3	2			Adelantos para Erog.de Capital			
	3	8					EROGACIONES HON.CONCEJO DELIBERANTE	80,600,000.00	104,780,000.00	120,497,000.00
	3	8	1				Erogaciones Corrientes - Operación HCD.	79,600,000.00	103,480,000.00	119,002,000.00
	3	8	1	1			Personal HCD:	77,000,000.00	100,100,000.00	115,115,000.00
	3	8	1	1	1		Personal Permanente HCD.	20,000,000.00	26,000,000.00	29,900,000.00
4800	3	8	1	1	1	1	Asignación de la Clase HCD.	6,900,800.00	8,971,040.00	3,836,308.00
4801	3	8	1	1	1	2	Bonif. por Antigüedad HCD.	2,000,000.00	2,600,000.00	2,645,000.00
4802	3	8	1	1	1	3	Adicionales Especiales HCD.	200,000.00	260,000.00	264,500.00
4803	3	8	1	1	1	4	Bonif. p./May. Dedicación HCD.	2,100,800.00	2,731,040.00	2,778,308.00
4804	3	8	1	1	1	5	Suplementos Varios HCD.	1,400,000.00	1,820,000.00	1,851,500.00
4805	3	8	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo HCD.	200,000.00	260,000.00	264,500.00
4806	3	8	1	1	1	7	Sueldo Anual Complem. HCD.	200,000.00	260,000.00	264,500.00
4807	3	8	1	1	1	8	Asignación Familiar HCD.	2,100,800.00	2,731,040.00	2,778,308.00
4808	3	8	1	1	1	9	Bonif.por Tít.y/o .Resp.Prof.HCD.	1,000,000.00	1,300,000.00	1,322,500.00
4809	3	8	1	1	1	10	Adic.no Rem.y/o Bonificab.HCD.	1,800,000.00	2,340,000.00	2,380,500.00
4810	3	8	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria HCD.	600,000.00	780,000.00	793,500.00
4811	3	8	1	1	1	12	Contrib. para Obra Social HCD.	500,800.00	651,040.00	662,308.00
4812	3	8	1	1	1	13	Contribución para ART.HCD.	500,800.00	651,040.00	662,308.00
4813	3	8	1	1	1	14	Otras Contribuciones HCD.	400,000.00	520,000.00	529,000.00
4814	3	8	1	1	1	15	Anticipos de Sueldos-Permanentes HCD.	96,000.00	124,800.00	126,960.00
	3	8	1	1	2		Personal Temporario HCD.	57,000,000.00	74,100,000.00	72,737,500.00
4850	3	8	1	1	2	1	Asignación de la Clase HCD.	14,831,500.00	19,280,950.00	16,969,658.75
4851	3	8	1	1	2	2	Bonif. por Antigüedad HCD.	2,442,000.00	3,174,600.00	3,229,545.00
4852	3	8	1	1	2	3	Adicionales Especiales HCD.	2,442,000.00	3,174,600.00	3,229,545.00
4853	3	8	1	1	2	4	Bonif. p./May. Dedicación HCD.	2,442,000.00	3,174,600.00	3,229,545.00
4854	3	8	1	1	2	5	Suplementos Varios HCD.	3,668,500.00	4,769,050.00	4,866,138.75
4855	3	8	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo HCD.	2,442,000.00	3,174,600.00	3,229,545.00
4856	3	8	1	1	2	7	Sueldo Anual Complem. HCD.	3,668,500.00	4,769,050.00	4,851,591.25



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

4857	3	8	1	1	2	8	Asignación Familiar HCD.	2,442,000.00	3,174,600.00	3,229,545.00
4858	3	8	1	1	2	9	Bonif.por Tít.y/o .Resp.Prof.HCD.	2,442,000.00	3,174,600.00	3,229,545.00
4859	3	8	1	1	2	10	Adic.no Rem.y/o Bonificab.HCD.	4,279,000.00	5,562,700.00	5,658,977.50
4860	3	8	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria HCD.	5,500,000.00	7,150,000.00	7,273,750.00
4861	3	8	1	1	2	12	Contrib. para Obra Social HCD.	3,668,500.00	4,769,050.00	4,851,591.25
4862	3	8	1	1	2	13	Contribución para ART.HCD.	3,668,500.00	4,769,050.00	4,851,591.25
4863	3	8	1	1	2	14	Otras Contribuciones HCD.	1,831,500.00	2,380,950.00	2,422,158.75
4864	3	8	1	1	2	15	Anticipos de Sueldos-Temporarios HCD.	1,232,000.00	1,601,600.00	1,614,772.50
	3	8	1	2			Bienes de Consumo HCD.	700,000.00	910,000.00	1,046,500.00
4900	3	8	1	2	1		Bienes Corrientes HCD.	700,000.00	910,000.00	1,046,500.00
	3	8	1	3			Servicios HCD.	1,700,000.00	2,210,000.00	2,541,500.00
4910	3	8	1	3	1		Servicios Generales HCD.	1,700,000.00	2,210,000.00	2,541,500.00
	3	8	3				Transferencias HCD.	200,000.00	260,000.00	299,000.00
	3	8	3	1			Transferencias Corrientes HCD.	200,000.00	260,000.00	299,000.00
	3	8	3	1	3		Al Sector Público HCD.	100,000.00	130,000.00	149,500.00
4920	3	8	3	1	3	1	Contrib. y Subsidios HCD.	60,000.00	78,000.00	89,700.00
4921	3	8	3	1	3	2	Otros -Transfer.Ctés. Al Publico HCD.	40,000.00	52,000.00	59,800.00
	3	8	3	1	4		A Actividades no Lucrativas HCD.	100,000.00	130,000.00	149,500.00
4930	3	8	3	1	4	1	Ayuda Social Directa HCD.	60,000.00	78,000.00	89,700.00
4931	3	8	3	1	4	2	Otros -Transfer.Ctés. Al Privado HCD.	40,000.00	52,000.00	59,800.00
	3	8	3	2			Transf.p/Financ.Erog.de Cap.HCD.	0.00	0.00	0.00
4940	3	8	3	2	1		Al Sector Público HCD.			
4941	3	8	3	2	2		Al Sector Privado HCD.			
	3	8	4				EROG. DE CAPITAL INVERSION FISICA HCD.	1,000,000.00	1,300,000.00	1,495,000.00
	3	8	4	1			Bienes HCD.	1,000,000.00	1,300,000.00	1,495,000.00
4950	3	8	4	1	1		Bienes de Capital HCD.	1,000,000.00	1,300,000.00	1,495,000.00
	3	8	4	2			Trabajos Públicos HCD.	0.00	0.00	0.00
4960	3	8	4	2	1		Por Administración HCD.			
4970	3	8	4	2	2		Por Contrato HCD.			
							TOTAL	3,460,000,000.00	4,498,000,000.00	5,172,700,000.00

3,460,000,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Municipalidad de Luján de Cuyo

Secretaría de Hacienda

Estructura programática - Presupuesto 2021

Jurisdicción	Estructura Programática			Total
1.1.1.01.01.000	INTENDENCIA	01.01	COORDINACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL D. E.	102,000,000.00
1.1.1.01.02.000	JEFATURA DE GABINETE	01.01	CONDUCCION Y COORDINACION DE POLITICAS DE LA JEFATURA DE GABINET	62,400,000.00
1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01.01	CONDUCCION Y GESTION DE POLITICAS DE GOBIERNO	1,764,000,000.00
1.1.1.01.04.000	SECRETARIA DE HACIENDA	01.01	COORDINACION Y GESTION DE POLITICAS DE HACIENDA Y ADMINISTRACION	184,000,000.00
1.1.1.01.05.000	SECRETARIA DE ECONOMIA	01.01	ADMINISTRACION, PROGRAMACION, RECAUDACION, Y FISC DE REC.PUB.	11,500,000.00
1.1.1.01.05.000	SECRETARIA DE ECONOMIA	16.01	PLAN DE FOMENTO Y ASISTENCIA EMPRENDEDORA	1,500,000.00
1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. SOSTENIBLE	01.01	COORDINACION Y GESTION DE POLITICAS EN OBRAS PUBLICAS	308,900,000.00
1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. SOSTENIBLE	17.75	REDES DE AGUA, CLOACAS Y OTRAS OBRAS DIVERSAS	20,100,000.00
1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. SOSTENIBLE	18.76	CICLOVÍAS, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	42,800,000.00
1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. SOSTENIBLE	19.77	OBRAS Y RENOVACION DE LUMINARIAS	39,300,000.00
1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. SOSTENIBLE	20.78	LUJÁN CAPITAL TURÍSTICA DE MENDOZA	9,000,000.00
1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. SOSTENIBLE	21.79	PARQUE RIBERA E1 102 HA	84,500,000.00
1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. SOSTENIBLE	22.80	PLAN DE PAVIMENTO	128,300,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. SOSTENIBLE	23.81	PLAZAS Y PARQUES LINEALES	67,200,000.00
1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DES. SOSTENIBLE	24.82	PLAYONES E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	26,650,000.00
1.1.1.01.07.000	SECRETARIA HIGIENE URBANA	01.01	COORDINACION Y GESTION DE POLITICAS EN HIGIENE URBANA	86,200,000.00
1.1.1.01.07.000	SECRETARIA HIGIENE URBANA	16.01	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS	224,000,000.00
1.1.1.01.08.000	SEC. AT.CIUD. INNOV.	01.01	COORDINACION Y GESTION DE POLITICAS DE MODERNIZACION DEL ESTADO	72,000,000.00
1.1.1.01.09.000	SECRETARIA DESARROLLO HUMANO	01.01	GESTION Y ADMINISTRACION DE POLITICAS DESARROLLO HUM. Y SOC.	35,000,000.00
1.1.1.01.09.000	SECRETARIA DESARROLLO HUMANO	26.02	DEPORTE Y RECREACIÓN	10,800,000.00
1.1.1.01.09.000	SECRETARIA DESARROLLO HUMANO	27.03	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	18,400,000.00
1.1.1.01.10.000	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	01.01	GESTION DE POLITICAS DE TURISMO Y CULTURA	28,250,000.00
1.1.1.01.10.000	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	28.04	PROGRAMA DE PROMOCION DE TURISMO Y CULTURA	52,200,000.00
1.1.1.02.00.000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	01.01	ACTIVIDADES Y FUNCIONES LEGISLATIVAS	81,000,000.00
Total general				3,460,000,000.00